INFORME DE EVALUACIÓN Nº 19-15

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 002-15 "ADQUISICION DE EQUIPOS INFORMÁTICOS, TELEFÓNICOS Y DE GPS" DONACION DE LA REPUBLICA DE CHINA (Taiwán) PROYECTO CHE TAPYI – ID N° 294.136

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, siendo las 14:00 horas del día 6 de septiembre de 2015, en la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones ubicada en el Edificio de la SECRETARIA NACIONAL DE LA VIVIENDA Y EL HABITAT (SENAVITAT), sito en la calle Independencia Nacional N° 909 esq. Manuel Domínguez, se reúnen los **Sres. Lic. MIGUEL MORA DIAZ, Director de la U.O.C., la Sra. ALICIA VÁZQUEZ, Asistente de la U.O.C., y el Abog. CARLOS ACOSTA CABALLERO, Asesor Jurídico de la U.O.C.,** para realizar la evaluación de las ofertas presentadas en el llamado a **Contratación Directa N° 002-15 "ADQUISICION DE EQUIPOS INFORMÁTICOS, TELEFÓNICOS Y DE GPS" con donación de la REPUBLICA DE CHINA (Taiwán) PROYECTO CHE TAPYI – ID N° 294.136.**

Los funcionarios se encuentran autorizados por Resolución N° 2186 del 05 de noviembre de 2014, para realizar las evaluaciones y recomendar las adjudicaciones de los llamados bajo la modalidad de CONTRATACION DIRECTA.

ANALISIS DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION DIRECTA PREVISTA EN EL CAPITULO QUINTO, ART. 34 DE LA LEY 2051/03 y EL ART. 64° DEL DECRETO N° 21.909/03.

APERTURA DE OFERTAS:
Obra en carpeta que acompaña esta evaluación, el Acta de Apertura de Sobres de fecha 18 de agosto de 2015, suscripta en conformidad del acto por el Sr. DIEGO PÁEZ, Secretario de Actas y la Sra. MARIELA ZÁRATE DE LÓPEZ por la Unidad Operativa de Contrataciones y los representantes de las firmas oferentes: **OLAM S.R.L., DATA SYSTEMS SAECA, CS COMERCIAL, y TRONIX S.R.L.**

OBSERVACIONES EN EL ACTA DE APERTURA DE OFERTAS:
Oferente: El Representante de la empresa **DATA SYSTEMS SAECA** manifiesta que la empresa **CS COMERCIAL** no presenta Autorización del Fabricante, catálogos y especificaciones técnicas para el Lote 4.

R: Se observa que dicha empresa si presenta las especificaciones técnicas para el Lote N° 4, la Carta Invitación no requiere catálogos para el presente llamado y que no presenta Autorización del Fabricante, la cual será solicitada mediante el mecanismo de aclaración.

Oferente: A la vez manifiesta que la empresa **SDA PARAGUAY S.A.** no presenta Autorización del Fabricante para el Lote 4 y su Formulario de Oferta se encuentra modificado.

R: Que realizada una verificación comparativa entre el Formulario de Ofertas establecidas en la Carta de Invitación y la oferta de la firma **SDA PARAGUAY S.A.,** se constata la agregación de los datos correspondientes a la MARCA Y MODELO de los bienes ofertados, **situación que no constituye una desviación sustancial respecto a lo requerido en la carta invitación**. En este sentido la DNCP ha expresado en varias ocasiones que para determinar si tal situación constituye un error sustancial o formal ha de verificarse los tres supuestos señalados por el art. 58 del Decreto Reglamentario. El numeral 1 del art. 58 antes citado establece: *"...1) afecta de manera sustancial el **ALCANCE Y LA CALIDAD de los bienes y servicios conexos o de las obras, especificados en el Pliego de Bases y Condiciones**..."*, al respecto, los bienes requeridos por la UNE – CHE TAPYI se hallan expuestos en el formulario de ofertas y las Especificaciones Técnicas. En el formulario de oferta que se tiene a la vista puede identificarse con precisión cuáles son los bienes ofertados, los que corresponden exactamente a lo requerido en las Especificaciones Técnicas. El numeral 2 señala: *"...2) Limita de manera sustancial, en discrepancia con lo*

Lic. Miguel L. Mora Díaz
DIRECTOR
UOC - SENAVITAT

ABG. CARLOS ACOSTA CABALLERO
Asesor Jurídico
UOC-SENAVITAT

Alicia M. Vázquez Román
UOC
SENAVITAT

establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, los derechos de la Convocante o las obligaciones del oferente emanadas del contrato...", respecto de este numeral cabe preguntarse: ¿en qué manera las obligaciones que se derivarían del contrato a ser suscrito se verían afectadas por esta agregación en el formulario de oferta.

En nuestra opinión lo que importa es la agregación de la MARCA Y MODELO la información que será utilizada al momento de recepcionar los bienes. El numeral 3 dispone: *"...3) de rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones...",* considero que no se dan las situaciones previstas en este numeral para determinar que la agregación cuestionada por el oferente NO corresponde a una desviación significativa. Ello porque aun cuando la norma refiera a los "formularios de oferta debidamente completados y firmados", la expresión se refiere a aquellos errores o modificaciones que afecten a los precios unitarios o **a otra cuestión que afecte a la sustancia del proceso de contratación**. En apoyo de lo señalado, ha dicho la doctrina que: *"...una error de carácter formal...que no incide en la decisión material al alterar la expresión de voluntad...configura una irregularidad en la expedición del acto que por sí sola no lo hace nulo.* Asimismo, *"...si bien el contenido de las ofertas debe conformarse a las bases de la contratación o sea a los pliegos de bases y condiciones, el mero desajuste en detalles intrascendentes no autoriza sin más la necesidad de rechazarla".*

También que dicha empresa no presenta Autorización del Fabricante la cual será solicitada mediante el mecanismo de aclaración.

Oferente: La Representante de la empresa **OLAM S.R.L.** manifiesta que el Formulario de Oferta presentado por **SDA PARAGUAY S.A.** ha sido modificado, tanto en la parte final como en el encabezado.

R: Nos remitimos a lo manifestado en el punto anterior.

Oferente: El Representante de la empresa **TRONIX S.R.L.** manifiesta que la empresa **CS COMERCIAL y COMTEL S.A.** no presentan Carta de Representación ni Autorización del Fabricante, tampoco experiencias anteriores a ventas similares así como lo indica en el Pliego de Bases y Condiciones.

R: Se constata que la empresa CS COMERCIAL Y COMTEL no presentan **Carta de Representación y/o Autorización del Fabricante,** como tampoco **experiencias anteriores en ventas de equipos de informáticos, telefónicos y de GPS**, **es criterio de esta convocante que la situación mencionado** no representa una desviación sustancial y/o significativa, al tratarse estas de documentaciones de carácter formal, las cuales, serán solicitadas mediante el mecanismo de aclaración.

SOLICITUDES DE ACLARACIONES DE OFERTAS Y RESPUESTAS DE LOS OFERENTES:

En fecha 26/08/2015 a través de la nota UOC – CT N° 01, 02, 03-15, se ha realizado pedido de aclaración de sus respectivas ofertas a las empresas; **CS COMERCIAL, OLAM S.A., y COMTEL S.R.L.** en fecha 27/08/2015 los representantes de las empresas han contestado dicha solicitud. Las respuestas y el contenido de las mismas será analizado en los puntos subsiguientes:

TABLA COMPARATIVA DE LAS OFERTAS:
Se ha realizado la tabla comparativa de precios, el cual forma parte de esta Acta.

Nº	Empresa Oferente	Monto de la Oferta			
		Lote 1	Lote 2	Lote 3	Lote 4
1	SDA PARAGUAY S.A.	No Cotiza	No Cotiza	3.756.000.-	13.800.000.-
2	COMTEL S.A.	No Cotiza	7.020.000.-	4.316.000.-	No Cotiza
3	OLAM S.R.L.	8.335.000.-	No Cotiza	No Cotiza	No Cotiza
4	DATA SYSTEMS SAECA	No Cotiza	No Cotiza	No Cotiza	34.585.000.-
5	C.S. COMERCIAL	5.000.000.-	2.840.000.-	5.200.000.-	14.970.000.-
6	TRONIX S.R.L.	No Cotiza	5.000.000.-	No Cotiza	No Cotiza

PRECIO MAS BAJO:

Lic. Miguel L. Mora Díaz
DIRECTOR
UOC - SENAVITAT

ABG. CARLOS ACOSTA CABALLERO
Asesor Jurídico
UOC - SENAVITAT

Alicia M. Vázquez Román
UOC
SENAVITAT

OBSERVACIÓN: Hemos constatado que hubo un error involuntario de redacción en el Acta de apertura en el momento de la lectura del monto correspondiente al Lote N° 4, cotizado por la empresa SDA PARAGUAY S.A., que según se observa en el formulario N° 1, ha cotizado la suma de Gs. 13.800.000.- (Guaraníes trece millones ochocientos mil) para el lote N° 4. Igualmente resulta importante mencionar que al momento de la apertura de sobres, ningún representante ha alertado esta situación, por lo que finalmente ha quedado asentado el monto de Gs. 17.556.000.- (Guaraníes diecisiete millones quinientos cincuenta y seis mil), que en realidad corresponde a la columna PRECIO TOTAL DE LA OFERTA, tal como se

puede observar a simple vista en el formulario referido. Igualmente debe mencionarse que el monto garantizado dentro del formulario de Garantía de Mantenimiento de Oferta, da una cobertura al monto de Gs. 17.556.000.- (Guaraníes diecisiete millones quinientos cincuenta y seis mil), suma que corresponde a la sumatoria de los Lotes cotizados por la citada oferente.

A continuación se inserta la imagen digitalizada del formulario N° 1, para una mejor ilustración de lo mencionado en el párrafo anterior:

SDA

Lista de Precios

Ítem	Código Catalogo	Descripción	Marca	Procedencia	Presentación	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
LOTE 1-PROYECTOR MULTIMEDIA Y PANTALLA DE PROYECCION									
1	45111609-001	PROYECTOR MULTIMEDIA	[redacted]						
2	45111603-001	PANTALLA DE PROYECCIÓN							
MONTO TOTAL LOTE 1:									
LOTE 2-GPS PORTATIL									
1	52161518- 002	GPS PORTÁTIL	[redacted]						
MONTO TOTAL LOTE 2:									
LOTE 3 - APARATOS DE FAX									
1	44101502- 002	APARATO DE FAX PANASONIC KXFT987	PANASONIC	JAPON	Unidad	Unidad	4	939.000	3.756.000
MONTO TOTAL LOTE 3:									3.756.000
LOTE 4 - IMPRESORAS									
1	43212105- 002	IMPRESORA COLOR LÁSER HP CP1025	HP	USA	Unidad	Unidad	5	2.300.000	11.500.000
2	43212105- 001	IMPRESORA A3 HP 7110W	HP	USA	Unidad	Unidad	1	2.300.000	2.300.000
MONTO TOTAL LOTE 4:									13.800.000
MONTO TOTAL DE TODOS LOS LOTES OFERTADOS									**17.556.000**

Monto total de la oferta (G.17.556.000): Guaranies diez y siete millones quinientos cincuento y seis mil

Federico Frontanilla

Datos del firmante de la oferta: Lic. Federico I. Frontanilla R., C.I. Nro. 524.067, en calidad de Presidente, debidamente autorizado para firmar la oferta por y en nombre de SDA Paraguay S.A.

El día 18 del mes de agosto del año 2015

SDA PARAGUAY S.A.
Telefax: (595 21) 609.482
Mariscal López 347 - Lambaré

TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LAS OFERTAS AJUSTADA POR ERRORES ARITMETICOS:

Se ha realizado la verificación de los precios unitarios de la oferta. No se han constatado errores aritméticos de ninguno de los oferentes.

Lic. Miguel L. Mora Díaz
DIRECTOR
UOC - SENAVITAT

ABG. CARLOS ACOSTA CABALLERO
Asesor Jurídico
UOC - SENAVITAT

Alicia M. Vázquez Román
UOC
SENAVITAT

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA:
Conforme al PAC ID N° 294.136. Se establece un monto total de G. 50.350.000.- (Guaraníes cincuenta millones trescientos cincuenta mil) a ser ejecutado en el periodo fiscal 2015, el cual se encuentra certificado conforme al CDP N° 201/2015, afectando a los Objetos de Gastos 530 "Adquisición de Maquinarias, Equipos y Herramientas en General", y 540 "Adquisición de Equipos de Oficina y Computación", con Fuente de Financiamiento 30 "Recursos Institucionales".

SISTEMA DE ADJUDICACION:
Por LOTE.

ANALISIS DE LAS DOCUMENTACIONES PRESENTADAS:

Documentos Sustanciales:

Empresa	Formulario de Oferta		DDJJ de Mantenimiento de Ofertas		DDJJ del Art. 40 y 20 de la Ley 2051/03		C.I. del Firmante de la Oferta		Constitución y Poder del Representante	
	CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE	
	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO
SDA PARAGUAY S.A.	X	-	X	-	SIPE	-	SIPE	-	SIPE	-
COMTEL S.A.	X	-	X	-	SIPE	-	SIPE	-	SIPE	-
OLAM S.R.L.	X	-	X	-	SIPE	-	SIPE	-	SIPE	-
DATA SYSTEMS SAECA	X	-	X	-	SIPE	-	SIPE	-	SIPE	-
C.S. COMERCIAL	X	-	X	-	SIPE	-	SIPE	-	NO APLICA	
TRONIX S.R.L.	X	-	X	-	X	-	X	-	SIPE	-

Observación:
La documentación que en cuyo análisis se menciona la palabra SIPE, refiere que se ha verificado dentro del Sistema de Información de Proveedores del Estado la documentación obrante, cumpliendo las mismas con los requisitos exigidos.

Calificación Legal:
Prohibiciones de los Incs. "a" y "b" del Artículo 40, a los efectos de dar cumplimiento a la Resolución DNCP N° 849-15, **"POR LA CUAL SE APRUEBA UN CRITERIO DE EVALUACIÓN PARA LA CALIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS "A" y "B" DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", SE RECOMIENDA A LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES SU UTILIZACIÓN EN LOS PROCESOS REGIDOS POR LA LEY N° 2051/03 Y SE DISPONE SU DIFUSIÓN EN EL PORTAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".**

- Se ha solicitado vía Memorando AUNE N° 031-15 de fecha 24/08/2015, se informe respecto de los representantes y propietarios de las firmas: Cristina Raquel Silva Cabrera de CS COMERCIAL, Federico Inocencio Frontanilla de SDA PARAGUAY S.A., Orlando Gilardoni Ramos de COMTEL S.A., Ariel Deligdisch Sosa de OLAM S.R.L., José Manuel Flecha Cosp de DATA SYSTEMS S.A.E.C.A., y Juan Carlos Parini Cuellar de TRONIX S.R.L., en respuesta se ha recepcionado el Memorando M DPLS N° 1377-15 y sus adjuntos en los cuales se visualiza que ninguno de los representantes y/o propietarios de las firmas mencionadas, obran en los registros informáticos del Sistema Nacional de Recursos Humanos (SINARH), por tanto todos los oferentes cumplen con este requerimiento.

Lic. Miguel L. Mora Díaz
DIRECTOR
UOC - SENAVITAT

ABG. CARLOS ACOSTA CABALLERO
Asesor Jurídico
UOC - SENAVITAT

Alicia M. Vázquez Román
UOC
SENAVITAT

Análisis EETT:

- Se ha solicitado vía Memorando AUNE N° 030-15 de fecha 20/08/2015, Asistencia Técnica a la Dirección General de TIC para el análisis en cuanto a las EETT y Marcas de los bienes ofertados por la empresa: CS COMERCIAL., en respuesta se ha recepcionado el Memorando MDETO N° 069-15 y sus adjuntos, el cual se transcribe lo siguiente: "***Lote N° 1 - Ítem N° 1 Proyector Multimedia con pantalla***: *La empresa en nota aclaratoria de fecha 27/08/15, especifica la Marca y Modelo ofertado, a saber Epson S18, pero aclara que es sin pantalla, con lo cual* ***no cumple*** *con las EE.TT.* ***Ítem N° 2 Pantalla eléctrica:*** *En la misma nota, especifica la Marca y Modelo ofertado, klip KPS-502 eléctrico con control, comparado con el catálogo publicado en internet, el producto ofertado* ***cumple*** *con las EE.TT.* ***Lote N° 2 GPS Portátil****: La empresa en su nota aclaratoria especifica la Marca y Modelo ofertado, a saber Garmin e trex 10 consultado el catálogo publicado en internet para este modelo, se visualiza que el producto* ***no cumple*** *con las EE.TT. en varios requisitos como ser: tamaño de pantalla 4x5 cm. resolución 160x240 pixeles, pantalla TFT de 65.000 colores, tarjeta micro SD, waypoints 2000, rutas 200 y track log 200 track guardados.* ***Lote N° 3 Aparatos de Fax:*** *La empresa en nota aclaratoria de fecha 27/08/2015, especifica la Marca y el Modelo ofertado, a saber Panasonic KX-FT 982 LS, consultado el catálogo publicado en internet, para los modelos KX-FT982LS, el mismo* ***no cumple*** *con las EE.TT. en los siguientes: Contestadora digital y cortador automático de papel. Por otra parte aclaramos que el año de fabricación no se visualiza en ningún catálogo.* ***Lote N° 4 Impresoras – Item N° 1 Impresora color:*** ***No cumple*** *con las EE.TT., el equipo ofertado HP 1025 NW, no posee Dúplex Automática.* ***Ítem N° 2 Impresora A3:*** ***No cumple*** *con las EE.TT. La aclaratoria N° 1 bajo la consulta N° 4 en su respuesta aclara que el tipo de tecnología solicitada es Láser, el producto ofertado por la empresa C.S.COMERCIAL, la HP 7110 es del tipo de tecnología de inyección de tinta".*
  Por los consiguiente esta empresa queda descalificado para el lote N° 1 ya que el llamado es una adjudicación por Lote y no por ítem. En el Lote N° 2, 3 y 4 **NO CUMPLE** con las EETT.

- Se ha solicitado vía Memorando AUNE N° 030-15 de fecha 20/08/2015, Asistencia Técnica a la Dirección General de TIC para el análisis en cuanto a las EETT y Marcas de los bienes ofertados por la empresa: COMTEL S.A., en respuesta se ha recepcionado el Memorando MDETO N° 069-15 y sus adjuntos en el que se transcribe lo siguiente: *"****Lote N° 2 GPS Portátil:*** *La empresa en nota aclaratoria GS N° 087/2015 del 27/08/2015, especifica la Marca y el Modelo ofertado, a saber Garmin/GPSMap 62S, consultado en catálogo publicado en internet para este modelo, se visualiza que el producto* ***no cumple*** *las EE.TT. en el requisito de ser flotante.* ***Lote N° 3 Aparato de Fax:*** *La empresa en nota aclaratoria GS N° 087/2015 del 27/08/2015, especifica la Marca y Modelo ofertado, a saber Panasonic KX-FT 987, consultado el catálogo publicado en Internet, para los modelos KX-FT 987 LA y KX-FT 987 ME, los mismos* ***no cumplen*** *220V, 50HZ sin transformador. Ahora bien, siendo que el oferente no ha presentado ningún catálogo que haga mención específica del voltaje en que opera el equipo ofertado, se sugiere pedir aclaración específica en lo relacionado a este requisito, considerando que los demás requerimientos de las EE.TT. sí cumplen Por otra parte aclaramos que el año de fabricación no se visualiza en ningún catálogo".*

  Por lo mencionado precedentemente se recomienda a la Máxima Autoridad el RECHAZO de la oferta de las firma COMTEL S.A. debido al incumplimiento de los requisitos establecidos en la Especificaciones Técnicas de la Carta Invitación.

- Se ha solicitado vía Memorando AUNE N° 030-15 de fecha 20/08/2015, Asistencia Técnica a la Dirección General de TIC para el análisis en cuanto a las EETT y Marcas de los bienes ofertados por la empresa: OLAM S.R.L., en respuesta se ha recepcionado el Memorando MDETO N° 069-15 y sus adjuntos en los cuales se visualiza que dicha empresa cumple con estos requerimientos.

Posteriormente hemos solicitado a la firma OLAM S.R.L., **documentos formales,** en fecha 02 de setiembre de 2015, a través de la Nota U.O.C. – C.T. N° 04/15, el cual en repuesta, recibimos una nota en fecha 03 de setiembre de 2015 en el que constatamos que no han remitido todas las documentaciones requeridas. Por lo tanto **NO CUMPLE** con las documentaciones exigidas por la Convocante.

Lic. Miguel L. Mora Díaz
DIRECTOR
UOC - SENAVITAT

ABG. CARLOS ACOSTA CABALLERO
Asesor Jurídico
UOC - SENAVITAT

Alicia M. Vázquez Román
UOC
SENAVITAT

- Se ha solicitado vía Memorando AUNE N° 030-15 de fecha 20/08/2015, Asistencia Técnica a la Dirección General de TIC para el análisis en cuanto a las EETT y Marcas de los bienes ofertados por la empresa: TRONIX S.R.L., en respuesta se ha recepcionado el Memorando MDETO N° 069-15 y sus adjuntos en los cuales se visualiza que dicha empresa cumple con estos requerimientos.

Posteriormente hemos solicitado a la firma TRONIX S.R.L., **documentos formales,** en fecha 02 de setiembre de 2015, a través de la Nota U.O.C. – C.T. N° 06/15, el cual en respuesta, recibimos una nota en fecha 03 de setiembre de 2015, en el que verificamos que nos remitieron todas las documentaciones solicitadas por este Comité, por lo tanto **CUMPLE** con las documentaciones requeridas por la Convocante.

- Se ha solicitado vía Memorando AUNE N° 030-15 de fecha 20/08/2015, Asistencia Técnica a la Dirección General de TIC para el análisis en cuanto a las EETT y Marcas de los bienes ofertados por la empresa: SDA PARAGUAY S.A. de Federico Frontanilla, en respuesta se ha recepcionado el Memorando MDETO N° 069-15 y sus adjuntos en los cuales se visualiza que dicha empresa cumple con estos requerimientos.

Posteriormente hemos solicitado a la firma SDA PARAGUAY S.A. **documentos formales,** en fecha 02 de setiembre de 2015, a través de la Nota U.O.C. – C.T. N° 05/15, el cual en repuesta, recibimos una nota en fecha 03 de setiembre de 2015 en el que constatamos que no han remitido todas las documentaciones requeridas. Por lo tanto **NO CUMPLE** con las documentaciones exigidas por la Convocante.

ATRIBUCION DE LA CONVOCANTE: Decreto N° 21909/03: "*Artículo 59. Disconformidades, errores y omisiones. Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, la Convocante podrá dispensar cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa.*
Asimismo, y a los efectos de rectificar disconformidades u omisiones meramente formales y no sustanciales, la Convocante podrá requerir que el Oferente presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable establecido por la Convocante
*A título meramente indicativo y no limitativo, son documentos de carácter formal y no sustancial: a) Balances y estados financieros; (b) folletos y catálogos; (c) antecedentes y curriculum; (d) certificados de cumplimiento tributario; (e) certificados de no hallarse en quiebra o en convocatoria de acreedores; (f) legalizaciones (g) traducciones...**Si el oferente no presentase lo solicitado por la Convocante, ni aceptare la corrección de errores aritméticos, su oferta podrá ser rechazada.".***

Por lo mencionado precedentemente se recomienda a la Máxima Autoridad el RECHAZO de las ofertas de las firmas SDA PARAGUAY S.A. y OLAM S.R.L, las cuales constituían las únicas ofertas elegibles para los Lotes N° 1 y 3

- Se ha solicitado vía Memorando AUNE N° 030-15 de fecha 20/08/2015, Asistencia Técnica a la Dirección General de TIC para el análisis en cuanto a las EETT y Marcas de los bienes ofertados por la empresa: DATA SYSTEMS S.A.E.C.A., en respuesta se ha recepcionado el Memorando MDETO N° 069-15 y sus adjuntos, en el que se transcribe lo siguiente: "***Lote N° 4 Impresoras Ítem N° 1**: Esta empresa no presenta catalogo adjunto, por lo cual se procede a consultar el catálogo publicado en Internet para la impresora Canon LBP 7110 CW, en el cual no se visualiza el cumplimiento de Dúplex Automática y Wireless Direct Print, por lo cual **no cumple** con las EE.TT. por otra parte, el catálogo no hace referencia a la velocidad del procesador del equipo ofertado. En este punto se aplica lo publicado en la Aclaratoria N° 1, bajo la Consulta N° 2, cuya respuesta expresa cuanto sigue: Se aceptaran documentos oficiales proveídos por el fabricante, para respaldar que la impresora ofertada utiliza la velocidad del procesador del CPU. Al respecto, no tenemos a vista estas documentaciones, por lo cual no es posible evaluar este punto. Ítem N° 2 Impresora A3:Igualemnte no representa catálogo adjunto, consultado el catálogo publicado en internet para el modelo ofertado*

Lic. Miguel L. Mora Díaz
DIRECTOR
UOC - SENAVITAT

ABG. CARLOS ACOSTA CABALLERO
Asesor Jurídico
UOC - SENAVITAT

Alicia M. Vázquez Román
UOC
SENAVITAT

Canon LBP 5970, el mismo ***no cumple*** *con los siguientes: Tamaño de material admitidos:*

A3+ (330 x 483mm),	*Sistemas Operativos compatibles:*
A6 (105 x 148 mm) ,	*Microsoft Windows 7,*
B6 (125 x 176mm),	*Windows Foundation Server 2008,*
C4 (224 x 229mm),	*Windows Small Business Server 2008 Standard Edition;*
C6 (114 x 162mm),	*Novell Net Ware 5.x, 6.x, Linux."*

Por lo mencionado precedentemente se recomienda a la Máxima Autoridad el RECHAZO de la oferta de las firma DATA SYSTEMS S.A.E.C.A. debido al incumplimiento de los requisitos establecidos en la Especificaciones Técnicas de la Carta Invitación, siendo esta la única empresa que oferto para el Lote N° 4.

A continuación se procede a la verificación de las documentaciones presentadas por la Empresa Oferente:

Precio más bajo: LOTE 2, TRONIX S.R.L., atendiendo a los criterios de evaluación establecidos en la Ley 2051/03, su Decreto Reglamentario y a las previsiones contenidas Punto 20 y el ANEXO E de la Carta Invitación.

TRONIX S.R.L.		
I. Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas.	**Cumple**	**No cumple**
1. Formulario de Oferta. *	X	-
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta. *	X	-
3. Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. *"w"*, ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	X	-
4. Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	X	-
III. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas.	**Cumple**	**No cumple**
a) Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	X	-
b) Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC) y de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	X	-
c) Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	X	-
d) Fotocopia autenticada de la declaración de IVA del último mes vencido y del Impuesto a la Renta del último ejercicio fiscal cerrado.	X	-
e) Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha de presentación de la oferta.	X	-
f) Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes.	X	-

V- Otros documentos.	**Cumple**	**No cumple**
➢ Copias de contratos anteriores de provisión de Equipos informáticos, Telefónicos y GPS, acompañado de las facturas con sus recepciones definitivas o nota de remisión satisfactoria acorde a los bienes requeridos en las especificaciones técnicas. El volumen debe ser igual o superior al 50% del monto ofertado en la presente contratación, resultante de la sumatoria total de las facturas de los últimos 12 meses.	**X**	-
➢ Referencias óptimas por la entrega de los bienes y cumplimiento de los contratos, en los 3 últimos años (2012, 2013 y 2014) con instituciones públicas y/o privadas. Se requiere la presentación de 2 (dos) como mínimo	**X**	-
➢ Certificado de Origen Nacional emitido por el Ministerio de Industria y Comercio. Se aclara que, la presentación de dicho certificado, es al solo efecto de aplicar el margen de preferencia, por lo tanto, la no presentación del mismo, no será motivo de descalificación de su oferta.	**No Aplica**	-

Lic. Miguel L. Mora Díaz
DIRECTOR
UOC - SENAVITAT

ABG. CARLOS ACOSTA CABALLERO
Asesor Jurídico
UOC - SENAVITAT

Alicia M. Vázquez Román
UOC
SENAVITAT

RECOMENDACIÓN DE LA U.O.C.

Del trabajo de evaluación realizado por esta UOC, recomendamos a la Señora Ministra Secretaria Ejecutiva:

Adjudicar el Llamado a **CONTRATACION DIRECTA N° 002-15 "ADQUISICION DE EQUIPOS INFORMÁTICOS, TELEFÓNICOS Y GPS" – ID N° 294.136,** a la empresa **TRONIX S.R.L.,** quien ha presentado su oferta conforme a las especificaciones técnicas requeridas por la Institución, hallándose las documentaciones debidamente presentadas conforme a lo establecido en la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y la Carta de Invitación, de acuerdo al siguiente detalle:

Lote	Descripción	Oferente	Monto Adjudicado
1	PROYECTOR MULTIMEDIA Y PANTALLA DE PROYECCIÓN	N/A	Desierto
2	GPS PORTÁTIL	TRONIX S.R.L.	5.000.000.-
3	APARATO DE FAX	N/A	Desierto
4	IMPRESORAS	N/A	Desierto

En prueba de conformidad, se da por terminado el acto, firmando los Miembros como acostumbran hacerlo en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha de su otorgamiento.

DECLARAR DESIERTO el Lote que se detalla en el cuadro precedente conforme a las prescripciones del Art 30° inciso "b" de la Ley 2051/03.

LIC. MIGUEL MORA DÍAZ
Director
Unidad Operativa de Contrataciones

ABG. CARLOS ACOSTA CABALLERO
Asesor Jurídico
Unidad Operativa de Contrataciones

ALICIA M. VÁZQUEZ ROMÁN
Asistente U.O.C.
Unidad Operativa de Contrataciones